



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS DE

LA COMPAÑIA ECUACULTIVOS,

ECUATORIANA DE CULTIVOS

S. A..- CUANTIA: -

S/. 49'500.000,00.- En la

ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a

los veinticinco días del

mes de Agosto de mil

novecientos ochenta y -

seis, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA,

Abogada y Notaria de este Cantón, comparece el

señor MARCO CAÑIZARES CASTILLO, de estado

civil casado, de profesión Ejecutivo, a

nombre y en representación de la Compañía

ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A., en

su calidad de GERENTE, conforme lo acredita

con la copia del Nombramiento debidamente

inscrito que me presenta y que se copiará al

final de esta escritura; además, debidamente

autorizado por la Junta General Extraordinaria

de Accionistas de dicha compañía, según consta

del Acta que en copia certificada me presenta

y que se copiará más adelante.- El

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

mayor de edad, domiciliado y residente en esta

ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y

1 necesaria para celebrar toda clase de actos o
2 contratos y a quien de conocerlo personalmente
3 doy fe; bien instruido sobre el objeto y
4 resultados de esta escritura pública de
5 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a
6 la que procede como queda indicado, con amplia
7 y entera libertad, para su otorgamiento, me
8 presenta la minuta y más documentos que son
9 del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En los
10 Registros de Escrituras Públicas a su cargo,
11 incorpore una de Aumento de Capital y Reforma
12 de Estatutos de la Compañía ECUACULTIVOS,
13 ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A., al tenor de las
14 siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.-
15 UNO PUNTO UNO.- En el otorgamiento de la
16 presente escritura pública, interviene el
17 señor Marco Cañizares Castillo, en su calidad
18 de Gerente, a nombre y en representación legal
19 de ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A.,
20 debidamente autorizado por la Junta General
21 Extraordinaria de Accionistas, del diez de
22 enero de mil novecientos ochenta y seis.- Se
23 acredita la calidad invocada y la autorización
24 concedida, respectivamente, tanto del
25 nombramiento / ^{debidamente} inscrito en el Registro
26 Mercantil, como de la copia de la Junta
27 General Universal Extraordinaria de
28 Accionistas que se acompañan para que se



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 incorporen formando parte de la presente
2 escritura pública.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
3 DOS PUNTO UNO.- Por escritura pública otorgada
4 ante la Notaria Décima Tercera del Cantón
5 Guayaquil, a cargo de la Doctora Norma Plaza
6 de García, el veintidos de septiembre de mil
7 novecientos ochenta y uno e inscrita en el
8 Registro Mercantil el veintidos de octubre de
9 mil novecientos ochenta y uno, se constituyó
10 la Compañía ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE
11 CULTIVOS S.A., con un capital social de
12 QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por
13 Quinientas acciones ordinarias y nominativas
14 de Un mil sucres cada una.- DOS PUNTO DOS.- La
15 Junta General Universal Extraordinaria de
16 Accionistas de ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE
17 CULTIVOS S.A., reunida en esta ciudad el diez
18 de enero de mil novecientos ochenta y seis y
19 que forma parte de esta escritura, resolvió
20 aumentar el Capital Social en CUARENTA Y
21 NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES
22 (S/.49'500.000,00), mediante la emisión de
23 cuarenta y nueve mil quinientas nuevas
24 acciones de Un mil sucres cada una, con cuyo
25 aumento el Capital Social de ella, pasará a
26 ser de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES
27 (S/.50'000.000,00), reformándose por lo tanto
28 los Estatutos Sociales en su Artículo Cuarto,

1 Título Segundo que trata del Capital y de las
2 Acciones.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y
3 REFORMA DE ESTATUTOS.- TRES PUNTO UNO.- Con
4 los antecedentes expuestos, el compareciente
5 MARCO CANIZARES CASTILLO, en su calidad de
6 Gerente y a nombre y en representación legal
7 de ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A.,
8 eleva a escritura pública la antedicha
9 Resolución de Junta General Universal
10 Extraordinaria de Accionistas del diez de
11 enero de mil novecientos ochenta y seis, y por
12 consiguiente, declara: a) Que se aumenta el
13 Capital Social de ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE
14 CULTIVOS S.A., en la suma de CUARENTA Y
15 NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES -
16 (S/.49'500.000,00), mediante la emisión de
17 cuarenta y nueve mil quinientas nuevas
18 acciones de Un mil sucres cada una, de tal
19 manera que con el actual capital social de
20 Quinientos mil sucres, queda elevado el
21 Capital Social a la suma de CINCUENTA MILLONES
22 DE SUCRES (S/.50'000.000,00), aumento de
23 capital que en cuanto a la emisión de nuevas
24 acciones fue suscrito íntegramente por todos
25 los accionistas en ejercicio del derecho
26 preferente para hacerlo, en proporción a las
27 acciones que cada uno de ellos posee, conforme
28 así lo dispone el Artículo Ciento noventa y



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 cuatro de la Ley de Compañías, todo según se
2 indica a continuación: XAVIER ROSALES ASPIAZU,
3 de nacionalidad ecuatoriana, que se suscribió
4 a DOCE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO nuevas
5 acciones de un mil sucres cada una; MARCO
6 CANIZARES CASTILLO, de nacionalidad
7 ecuatoriana, que se suscribió a DOCE MIL
8 TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO nuevas acciones de
9 Un mil sucres cada una; Doctor REYNALDO
10 CANIZARES CASTILLO, de nacionalidad ecua-
11 toriana, que se suscribió a NUEVE MIL
12 NOVECIENTAS nuevas acciones de un mil sucres
13 cada una; LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES, de
14 nacionalidad ecuatoriana, que se suscribió a
15 DOCE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO nuevas
16 acciones de Un mil sucres cada una; y,
17 XAVIER CANIZARES PESANTES, de nacionalidad
18 ecuatoriana, que se suscribió a DOS MIL
19 CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO nuevas acciones
20 de Un mil sucres cada una.- b) Que el aumento
21 de Capital Social, se ha pagado parcialmente
22 en forma legal por aportaciones de
23 Capitalización del Superávit por Revalo-
24 rización de Activos y en numerario, acorde a
25 los ingresos en Caja, siendo ello de la
26 siguiente forma: XAVIER ROSALES ASPIAZU, por
27 la suscripción de Doce mil trescientas seten-
28 ta y cinco nuevas acciones ha pagado: por

1 Capitalización del Superávit por Reva-
2 lORIZACIÓN de Activos: Un millón cincuenta
3 mil sucres; y, en numerario Dos millones cien
4 mil sucres, quedando por pagar Nueve millones
5 doscientos veinticinco mil sucres.- MARCO
6 CAÑIZARES CASTILLO, por la suscripción de Doce
7 mil trescientas setenta y cinco nuevas
8 acciones, ha pagado: por Capitalización del
9 Superávit por Revalorización de Activos: Un
10 millón cincuenta mil sucres; y, en numerario
11 Dos millones cien mil sucres, quedando por
12 pagar Nueve millones doscientos veinticinco
13 mil sucres.- Doctor REYNALDO CAÑIZARES
14 CASTILLO, por la suscripción de Nueve mil
15 novecientas nuevas acciones ha pagado:
16 por Capitalización del Superávit por -
17 Revalorización de Activos: Ochocientos
18 cuarenta mil sucres; y, en numerario: Un
19 millón seiscientos ochenta mil sucres,
20 quedando por pagar Siete millones trescientos
21 ochenta mil sucres.- LUIS FERNANDO GOMEZ
22 ROSALES, por la suscripción de Doce mil
23 trescientas setenta y cinco nuevas acciones,
24 ha pagado: por Capitalización del Superávit
25 por Revalorización de Activos: Un millón
26 cincuenta mil sucres; y, en numerario Dos
27 millones cien mil sucres, quedando por pagar
28 Nueve millones doscientos veinticinco mil



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 sucres.- XAVIER CANIZARES PESANIES, por la
2 suscripción de Dos mil cuatrocientas setenta y
3 cinco nuevas acciones ha pagado: por
4 Capitalización del Superávit por Reva-
5 lorización de Activos: Doscientos diez mil
6 sucres; y, en numerario Cuatrocientos veinte
7 mil sucres, quedando por pagar/Un millón Ochocientos
8 cuarenta y cinco mil sucres.- El saldo
9 respectivo que falta por pagarse de las
10 acciones suscritas y no pagadas en su
11 totalidad, será cumplido en numerario por los
12 accionistas suscriptores dentro del plazo de
13 doce meses a contarse desde la inscripción del
14 presente aumento de Capital Social, en el
15 Registro Mercantil por ello procedente.- c)
16 Que como consecuencia del aumento de Capital
17 Social, se REFORMA el Artículo CUARTO del
18 Título SEGUNDO de los Estatutos Sociales,
19 que dirá: "El Capital Social de la Compa-
20 ñía es de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES
21 (S/.50'000.000,00), dividido en cincuenta mil
22 acciones nominativas y ordinarias de Un mil
23 sucres cada una, numeradas del Cero cero cero
24 cero uno al Cincuenta mil inclusive, las
25 mismas que podrán emitirse en títulos
26 contentivos de una o varias acciones que
27 estarán suscritas por el Presidente y por el
28 Gerente".- Lo aquí declarado, está conforme

1 con la antes referida Acta de Junta General
2 Universal Extraordinaria de Accionistas del
3 diez de enero de mil novecientos ochenta y
4 seis, que forma parte de esta Escritura
5 Pública.- Agregue usted, señora Notario, las
6 demás cláusulas de estilo para la validez de
7 la presente escritura pública, incorporando
8 los documentos que se han hecho referencia.-
9 (firmado) firma ilegible. DOCTOR JULIO
10 NAVARRETE CORDOVA, Abogado, Registro número
11 Ciento veintisiete".- (HASTA AQUI LA MINUTA).-
12 NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE ECUACULTIVOS,
13 ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A.: "Guayaquil,
14 junio diez de mil novecientos ochenta y
15 cinco.- Señor.- MARCO A. CANIZARES CASTILLO.-
16 Ciudad.- Distinguido señor: Cúmpleme informar
17 a usted, que la Junta General Extraordinaria
18 de Accionistas de la Compañía Anónima
19 Industrial, ECUACULTIVOS ECUATORIANA DE
20 CULTIVOS S.A., reunida en esta ciudad el diez
21 de junio de mil novecientos ochenta y cinco,
22 tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de la
23 Compañía, correspondiéndole como tal, la
24 representación legal de la misma, esto es, la
25 representación Judicial y Extrajudicial y las
26 demás facultades que determinan los Estatutos
27 Sociales. El tiempo de duración del periodo de
28 sus funciones es por dos años.- La Compañía

5



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1	Industrial, ECUACULTIVOS ECUATORIANA DEL
2	CULTIVOS S.A., se constituyó el veintidos de
3	septiembre de mil novecientos ochenta y uno
4	por Escritura Pública otorgada ante la Notaria
5	Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora
6	Norma Plaza de García, inscrita en el Registro
7	Mercantil del Cantón, el veintidos de octubre
8	de mil novecientos ochenta y uno.- De usted
9	atentamente, (firmado) firma ilegible. LUIS
10	FERNANDO GOMEZ ROSALES, PRESIDENTE.- Junta
11	General Extraordinaria de Accionistas de
12	ECUACULTIVOS ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A.-
13	Dejo constancia de mi aceptación de las
14	funciones que se me confieren en el
15	nombramiento que antecede.- Guayaquil, junio
16	diez de mil novecientos ochenta y cinco.-
17	(firmado) firma ilegible.- MARCO A. CANIZARES
18	CASTILLO.- Queda inscrito el presente
19	Nombramiento a foja veintiocho mil setecientos
20	cuarenta y uno, número seis mil doscientos
21	cuarenta y seis del Registro Mercantil y
22	anotado bajo el número ocho mil novecientos
23	noventa y nueve del Repertorio.- Archivándose
24	los comprobantes de Registro y Defensa
25	Nacional.- Guayaquil, seis de agosto de mil
26	novecientos ochenta y cinco.- El Registrador
27	Mercantil.- (firmado) firma ilegible. Abogado
28	Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registro

1 Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello
2 que dice: REGISTRO MERCANTIL - CANTON
3 GUAYAQUIL).- (Hay otro sello que dice:
4 REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL. Valor
5 pagado por este trabajo: Cuatrocientos dos
6 sucres).- A C T A : "ACTA DE JUNTA GENERAL
7 UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
8 COMPAÑIA: "ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE
9 CULTIVOS S.A.", CELEBRADA EL DIA DIEZ DE ENERO
10 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- En la
11 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a
12 los diez días del mes de Enero de mil
13 novecientos ochenta y seis, a las diez y ocho
14 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas
15 en el segundo piso del inmueble signado con el
16 número doscientos once situado en la
17 intersección de Orellana y Panamá, oficina
18 número doscientos dos, se reunieron los
19 señores: Rafael Gómez González a nombre y en
20 representación del accionista Xavier Rosales
21 Aspiazu, de nacionalidad ecuatoriana, según
22 Carta Poder, propietario de CIENTO VEINTE Y
23 CINCO acciones nominativas y ordinarias de UN
24 MIL SUCRES cada una de ellas; MARCO CANIZARES
25 CASTILLO, de nacionalidad ecuatoriana, por sus
26 propios derechos, propietario de CIENTO VEINTE
27 Y CINCO acciones nominativas y ordinarias de
28 UN MIL SUCRES cada una de ellas; Doctor



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 REYNALDO CAÑIZARES CASTILLO, de nacionalidad
2 ecuatoriana, por sus propios derechos,
3 propietario de CIEN acciones nominativas y
4 ordinarias de UN MIL SUCRES cada una de ellas;
5 LUIS FERNANDO GÓMEZ ROSALES, de nacionalidad
6 ecuatoriana, por sus propios derechos,
7 propietario de CIENTO VEINTICINCO acciones
8 nominativas y ordinarias de UN MIL SUCRES cada
9 una de ellas; y, XAVIER CAÑIZARES PESANTES, de
10 nacionalidad ecuatoriana, por sus propios
11 derechos, propietario de VEINTE Y CINCO
12 acciones nominativas y ordinarias de UN MIL
13 SUCRES cada una de ellas.- Los asistentes
14 antes indicados, representan la totalidad del
15 Capital Social pagado en QUINIENTOS MIL SUCRES
16 (S/.500.000,00) de la Compañía: "ECUACULTIVOS,
17 ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A.", resolvieron por
18 unanimidad constituirse en Junta General
19 Universal Extraordinaria de Accionistas, con
20 el objeto de considerar y resolver sobre el
21 Aumento de Capital Social y Reforma del
22 Estatuto Social de la Compañía Anónima "ECUA-
23 CULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A.".- Se
24 encuentra presente en la reunión el Comisario
25 Principal, señor Ulbio Sánchez Iriarte.- Acto
26 seguido se declara instalada la Junta General
27 Extraordinaria de Accionistas, presidiéndola
28 el titular señor Luis Fernando Gómez Rosales y

1 actuando de Secretario el señor Marco
2 Cañizares Castillo, en su calidad de Gerente,
3 quien confeccionó la nómina de asistentes y
4 constató la calidad de accionistas y número de
5 acciones que representan con el Libro de
6 Acciones y Accionistas.- Acto seguido, hizo
7 uso de la palabra el Gerente señor Marco
8 Cañizares Castillo, quien expresó a la Junta
9 General Universal de Accionistas, que es
10 conocido por todos los accionistas, las finan-
11 ciaciones crediticias de dinero que ha reali-
12 zado la compañía "ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE
13 CULTIVOS S.A.", para incrementar el desarrollo
14 de producción de los lugares de crianza de ca-
15 marones, acorde a los proyectos de programación
16 de expansión de las camaroneras, por lo tanto
17 determina la conveniencia de aumentar el ac-
18 tual Capital Social de la empresa de QUINIEN-
19 TOS MIL SUCRES (S/.500.000,00) que es sumamen-
20 te reducido para sus operaciones a CINCUENTA
21 MILLONES DE SUCRES (S/.50'000.000,00), que de-
22 termina una cantidad real con las operaciones
23 sociales, para de esa forma darle mayores
24 posibilidades de financiación.- De inmediato,
25 se procedió a deliberar sobre todo lo tra-
26 tado, resolviendo la Junta General Universal
27 Extraordinaria de Accionistas de la Compa-
28 ñía "ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 S.A.", en forma unánime: Primero).- Autorizar
2 el aumentar del Capital Social en CUARENTA Y
3 NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES
4 (S/.49'500.000,00), mediante la emisión de
5 CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (49.500)
6 nuevas acciones de UN MIL SUCRES cada una.- Se
7 acordó que el pago de las aportaciones se
8 hagan considerando la asignación que
9 corresponda para cada accionista respecto de
10 la Capitalización del Superávit por
11 Revalorización de Activos y el saldo que se
12 paga en numerario.- De inmediato, los
13 accionistas conforme a lo dispuesto en el
14 Artículo Ciento noventa y cuatro de la Ley de
15 Compañías y en ejercicio del derecho
16 preferente de hacerlo, en proporción a sus
17 acciones para suscribir las nuevas que se
18 emitan por concepto del aumento del Capital
19 Social de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS
20 MIL SUCRES (S/.49'500.000,00), se suscribieron
21 en la siguiente forma: XAVIER ROSALES/
22 suscribió DOCE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO
23 (12.375) nuevas acciones de un mil sucres cada
24 una y paga por asignación de Capitalización
25 del Superávit por Revalorización de Ac-
26 tivos; UN MILLON CINCUENTA MIL SUCRES
27 (S/.1'050.000,00); y, en numerario, por
28 entrega en Caja: DOS MILLONES CIEN MIL SUCRES;

1 MARCO CAÑIZARES CASTILLO, suscribió DOCE MIL
2 TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO (12.375) nuevas
3 acciones de un mil sucres cada una y paga por
4 asignación de Capitalización del Superávit por
5 Revalorización de Activos: UN MILLON CINCUENTA
6 MIL SUCRES (S/.1'050.000,00); y, en numerario,
7 por entrega en Caja: DOS MILLONES CIEN MIL
8 SUCRES (S/.2'100.000,00); Doctor REYNALDO
9 CAÑIZARES CASTILLO, suscribió NUEVE MIL
10 NOVECIENTAS (9.900) nuevas accio-
11 nes de un mil sucres cada una y paga por
12 asignación de Capitalización del Superávit
13 por Revalorización de Activos : OCHOCIEN-
14 TOS CUARENTA MIL SUCRES (S/.840.000,00);
15 y, en numerario por entrega en Caja: UN
16 MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES
17 (S/.1'680.000,00); LUIS FERNANDO GOMEZ
18 ROSALES, suscribió DOCE MIL TRESCIENTAS
19 SETENTA Y CINCO (12.375) nuevas acciones de un
20 mil sucres cada una y paga por asignación de
21 Capitalización del Superávit por
22 Revalorización de Activos: UN MILLON CINCUENTA
23 MIL SUCRES (S/.1'050.000,00); y, en numerario
24 por entrega en Caja: DOS MILLONES CIEN MIL
25 SUCRES (S/.2'100.000,00); y, XAVIER CAÑIZARES
26 PESANTES, suscribió DOS MIL CUATROCIENTAS
27 SETENTA Y CINCO (2.475) nuevas acciones de un
28 mil sucres cada una y paga por asignación de



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Capitalización del Superávit por Revalorización de Activos: DOSCIENTOS DIEZ MIL SUCRES (S/.210.000,00); y, en numerario por entrega en Caja: CUATROCIENTOS VEINTE MIL SUCRES (S/.420.000,00).- Se dispuso, que en cuanto a saldos pendientes por pagarse de las aportaciones respectivas por la suscripción de las acciones, sean pagadas en numerario en el plazo de UN AÑO, a contarse a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de Aumento de Capital Social.- Como consecuencia del Aumento de Capital Social, se reforma el Artículo Cuarto del Título Segundo de los Estatutos Sociales que dirá: "El Capital Social de la Compañía es de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.50'000.000,00), dividido en CINCUENTA MIL acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas del Cero cero cero cero uno al Cincuenta mil inclusive, las mismas que podrán emitirse en títulos contentivos de una o varias acciones que estarán suscritas por el Presidente y el Gerente.".- Se dispone que, cumplidos los trámites y requisitos pertinentes, se proceda a una nueva emisión de los títulos de acciones respectivos que serán entregados a los accionistas, en cuanto a ello hubiere lugar;

1 tanto por la emisión del aumento de Capital
2 Social, así como por el canje de los nuevos
3 títulos con los títulos de la antigua emisión
4 de acciones, que se anularán.- La Junta
5 General de Accionistas resolvió además
6 autorizar al Gerente señor Marco Cañizares
7 Castillo, para que en su calidad de
8 Representante Legal de la Compañía
9 "ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A.",
10 eleve a Escritura Pública el antedicho aumento
11 de capital social y reforma pertinente de los
12 Estatutos.- No habiendo más que tratar, se
13 concede un receso para la redacción del Acta.-
14 Reinstalada la Junta General y leída que fue
15 el Acta, la misma fue aprobada por unanimidad,
16 firmando para constancia todos los asistentes
17 en unión de acto con el Presidente y
18 Secretario que certifica.- (firmado) firma
19 ilegible. Luis Fernando Gómez Rosales.-
20 PRESIDENTE.- Junta General de Accionistas.-
21 (firmado) firma ilegible. Marco Cañizares
22 Castillo.- SECRETARIO.- Junta General de
23 Accionistas.- (firmado) firma ilegible. por
24 Xavier Rosales Aspiazu.- ACCIONISTA.-
25 (firmado) firma ilegible. Rafael Gómez
26 González.- (firmado) firma ilegible. DOCTOR
27 REYNALDO CAÑIZARES CASTILLO.- Accionista.-
28 (firmado) firma ilegible. XAVIER CAÑIZARES



NOTARIA
'13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1	PESANTES.-	Accionista.-	(firmado)	Firma
2	ilegible.	MARCO	CANIZARES	CASTILLO.-
3	Accionista.-	(firmado)	firma	ilegible. LUIS
4	FERNANDO	GOMEZ	ROSALES.-	Accionista.-
5	(firmado)	firma	ilegible.	ULBIO SANCHEZ
6	IRIARTE.-	Comisario Principal.-	LO	CERTIFICO:
7	(firmado)	firma	ilegible.	MARCO CANIZARES
8	CASTILLO,	Secretario	Junta	General
9	Accionistas".-	El compareciente	me presentó	
10	sus respectivos documentos	de Identificación		
11	Personal.-	Loida que le fue	la presente	
12	escritura pública de principio a fin y en alta			
13	voz, por mí la Notaria al otorgante, éste la			
14	aprobó en todas y cada una de sus partes, se			
15	afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y			
16	conmigo, la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-			
17	ENTRELINEAS:debidamente,Un millón,ASPIAZU.-VA-			
18	LE.-			
19				
20	P. ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A.			
21				
22				
23	Sr. MARCO CANIZARES CASTILLO			
24	Gerente			
25	C.C.#	0300336285		
26	C.T.#	14045		
27	C.V.#	013-044		
28	R.U.C.#	0330555575001		

Dra Norma Plaza de Garcia

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en nueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.-

Dra Norma Plaza de Garcia

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # 86-2-1-1-08203 de la Superintendencia de Compañías, de fecha 16 de Septiembre de 1.986, al margen de las matrices de fechas 22 de Septiembre de 1.981 y 25 de Agosto de 1.986.-
Guayaquil, 17 de Septiembre de 1.986.

Dra Norma Plaza de Garcia

Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON
Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 86-2-1-1-08203, dictada el 16 de Septiembre de 1.986, por el Señor In

tendente de Compañías Encargado, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA - DE ESTATUTOS de la Compañía EQUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S. A. de fojas 19.194 a 19.212, número 1.385 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 12.122 del Repertorio .- Guayaquil, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta i seis .- El Registrador Mercantil.

[Firma]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta i seis .- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura pública a foja 11.323 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta i seis .- El Registrador Mercantil .-

[Firma]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.

Valor pagado por este trabajo:

S/. CUATRE MIL DOSCIENTOS NOVENTA i DOS C/100 .-